

ACCIÓN URGENTE

PENA DE MUERTE A MENOR DE EDAD

Un ciudadano saudí de confesión chií ha sido condenado a muerte por el Tribunal Penal Especial por delitos que se cometieron cuando tenía 16 años. Él afirma que estuvo recluido en régimen de incomunicación durante cinco meses y que lo torturaron para obligarlo a “confesar”.

Abdulkareem al Hawaj fue condenado a muerte el 27 de julio por el Tribunal Penal Especial de Riad por diversos delitos, como “arrojar dos cócteles molotov”, “participar en disturbios que desembocaron en disparos contra un vehículo blindado”, “participar en reuniones ilegales y gritar consignas contra el Estado”, y utilizar las redes sociales para compartir fotografías y vídeos de manifestaciones en Al Qatif y Bahrein y para “insultar a los líderes”. Según documentos judiciales, estos actos se llevaron a cabo en agosto de 2012, durante el Ramadán, cuando Abdulkareem al Hawaj tenía 16 años. Al parecer, el tribunal basó su sentencia únicamente en “confesiones” que él sostiene que se vio obligado a hacer mientras estaba recluido en régimen de incomunicación y era torturado. La familia ha presentado recurso contra la condena.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, Abdulkareem al Hawaj fue detenido el 16 de enero de 2014 en un control de seguridad en Al Awamiyyah, localidad de la región de Al Qatif, en la Provincia Oriental de Arabia Saudí. Lo llevaron a la prisión de la Dirección General de Investigaciones (Al Mabahith) en Al Qatif, donde él afirma que los guardias penitenciarios lo golpearon con las manos, con los pies y con palos. Al cabo de una semana lo trasladaron a la prisión de la Dirección General de Investigaciones en Dammam, en el este de Arabia Saudí, donde fue presuntamente torturado —entre otras cosas, lo golpearon y lo amenazaron con matar a su familia— durante los interrogatorios a cargo de agentes de la Dirección General de Investigaciones para obligarlo a escribir y firmar una “confesión”.

Abdulkareem al Hawaj no tuvo acceso a un abogado durante el periodo de detención en espera de juicio y los interrogatorios, y afirma que estuvo recluido en régimen de incomunicación durante los primeros cinco meses. Su familia buscó a Abdulkareem al Hawaj en las comisarías de policía y las prisiones de Al Qatif, pero los funcionarios les dijeron que no estaba recluido en esos lugares. No tuvieron noticia de su paradero hasta que un funcionario de la prisión de la Dirección General de Investigaciones en Dammam, donde está detenido actualmente, telefoneó aproximadamente cinco meses después de su detención y les dijo que estaba recluido allí y que podían visitarlo. Según los documentos judiciales, estuvo recluido sin cargos durante más de dos años. Él niega todos los cargos en su contra y niega haber participado en los actos que le atribuye la fiscalía.

Escriban inmediatamente en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- instando a las autoridades de Arabia Saudí a que anulen la sentencia condenatoria dictada contra Abdulkareem al Hawaj, y ordenen que sea juzgado de nuevo, de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte;
- instándolas a ordenar una investigación independiente sobre sus denuncias de tortura y otros malos tratos;
- recordándoles que Arabia Saudí es Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe terminantemente el uso de la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años;
- instándolas a establecer de inmediato una suspensión oficial de las ejecuciones, con vistas a abolir la pena de muerte en Arabia Saudí.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 A:

Rey y primer ministro
King and Prime Minister
Salman bin Abdul Aziz Al Saud
The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty the King
Royal Court, Riyadh
Arabia Saudí
Fax: (vía Ministerio del Interior)
+966 11 403 3125 (insistan)
Twitter: @KingSalman
Tratamiento: **Majestad / Your Majesty**

Ministro del Interior
Minister of Interior
His Royal Highness Prince Mohammed
bin Naif bin Abdul Aziz Al Saud
Minister of Interior
Ministry of the Interior, P. O. Box 2933,
Airport Road, Riyadh 11134
Arabia Saudí
Fax: +966 11 403 3125
Twitter: @M_Naif_Alsaud
Tratamiento: **Excelencia / Your Excellency**

Y copias a:
Ministro de Justicia
His Excellency Dr Walid bin Mohammed
bin Saleh Al-Samaani
Ministry of Justice
University Street,
PO Box 7775, Riyadh 11137
Arabia Saudí
Fax: +966 11 401 1741 / 402 031
Tratamiento: **Excelencia / Your Excellency**

Envíen también copia a la representación diplomática de Arabia Saudí acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

PENA DE MUERTE A MENOR DE EDAD

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Arabia Saudí es uno de los verdugos más activos del mundo, pues ha ejecutado a más de 2.200 personas entre 1985 y 2015. En los meses transcurridos de este año ha ejecutado al menos a 118 personas.

Asimismo, Arabia Saudí condena a muerte y ejecuta a personas por delitos cometidos cuando tenían menos de 18 años, con lo que viola las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional consuetudinario y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las autoridades incumplen reiteradamente las normas internacionales sobre juicios justos y las Salvaguardias de la ONU para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte. Los juicios por delitos punibles con la muerte se celebran con frecuencia en secreto, y los procedimientos son injustos y, a menudo, sumarios, sin asistencia ni representación letrada en las diversas etapas de la detención y el enjuiciamiento. Los acusados pueden ser declarados culpables sin más pruebas que “confesiones” obtenidas mediante tortura u otros malos tratos.

La tensión entre la comunidad musulmana chií y las autoridades saudíes ha ido en aumento desde 2011, cuando, animada en parte por las protestas que se extendieron por la región de Oriente Medio y el Norte de África, la población de la Provincia Oriental saudí, que es predominantemente chií, intensificó las peticiones públicas de reformas. Desde 2011 se vienen organizando también manifestaciones para protestar contra la detención, encarcelamiento y hostigamiento a que se ha sometido a personas de la comunidad chií por celebrar actos de oración colectiva y festividades chiíes, y por no respetar las restricciones impuestas a la construcción de mezquitas chiíes.

Las autoridades saudíes han respondido con medidas represivas contra quienes parecen participar en las protestas o apoyarlas o expresar opiniones críticas con el Estado. Se ha recluido a manifestantes sin cargos y en régimen de incomunicación durante días o semanas, y algunos han denunciado que han sido torturados o sometidos a otros malos tratos. Muchas de las personas cuyos casos se han llevado a los tribunales han sido imputadas únicamente por participar en manifestaciones.

Entre los condenados a muerte en relación con las protestas, además de Abdulkareem al Hawaj, figuran Ali al Nimr, sobrino del destacado clérigo chií Sheikh Nimr al Nimr, ejecutado junto con otras 46 personas el 2 de enero, que tenía 17 años cuando fue detenido; y Abdullah al Zaher y Dawood al Marhoon, que tenían 16 y 17 años, respectivamente, cuando fueron detenidos.

Ali al Nimr fue condenado a muerte el 27 de mayo de 2014 por el Tribunal Penal Especial de Yidda, tras ser declarado culpable de cargos similares a los formulados contra Abdulkareem al Hawaj (véase AU 143/14, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/014/2014/es/>). Dawood al Marhoon y Abdullah al Zaher fueron condenados por el Tribunal Penal Especial en Riad el 22 de octubre del mismo año, también por cargos semejantes. En los tres casos, el tribunal parece haber basado su fallo en las “confesiones” que, según afirman Ali al Nimr, Abdullah al Zaher y Dawood al Marhoon, les fueron extraídas mediante tortura y otros malos tratos.

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, la pena de muerte sólo puede imponerse por “los más graves delitos”, que, según la interpretación de los expertos de la ONU, son aquellos que comportan “homicidio intencional”.

La pena de muerte es cruel, inhumana y degradante. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, independientemente de quién sea la persona acusada, de su culpabilidad o inocencia, del delito cometido y del método de ejecución.

Nombre: Abdulkareem al-Hawaj

Sexo: Hombre

